

ORDEN 862/2023 DEL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE REGULA LA ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA ESPECÍFICA DEL BACHILLERATO PARA LAS PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con la disposición final cuarta del *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato*, las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y los objetivos del Bachillerato se implantarán para primer curso de Bachillerato en el año académico 2022-2023, y para segundo de Bachillerato, en el curso 2023-2024.

El *Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato*, en su disposición transitoria segunda establece la aplicabilidad en el curso 2022-2023 del *Decreto 29/2022, de 18 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen determinados aspectos sobre la evaluación la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como en las enseñanzas de personas adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller*, en el segundo curso del Bachillerato y en las enseñanzas del Bachillerato para personas adultas.

No obstante, en el curso 2023-2024 se deberá contar con el desarrollo normativo completo y necesario, conforme con la nueva ordenación académica, para la organización, funcionamiento y evaluación del Bachillerato, así como en la ordenación y organización de la oferta específica del Bachillerato para personas adultas.

La implantación de las modificaciones promulgadas por el *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril* (BOE del 6 de abril) y desarrolladas por el *Decreto 64/2022, de 20 de julio* (BOCM del 26 de julio) requieren de un desarrollo reglamentario que hace necesaria la tramitación urgente del proyecto de orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula la ordenación y organización de la oferta específica del Bachillerato para las personas adultas en la Comunidad de Madrid, con el fin de organizar el próximo curso escolar con la implantación de las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y los objetivos del Bachillerato por el *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril*, desarrolladas por el *Decreto 64/2022, de 20 de julio*.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.a) del *Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid*,

DISPONGO

Declarar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula la ordenación y organización de la oferta específica del Bachillerato para las personas adultas en la Comunidad de Madrid.

EL VICEPRESIDENTE,
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fdo.: Enrique Ossorio Crespo